



PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

CEIP Álvarez de Sotomayor



INDICE

1.-INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

2.-MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

3.-PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

4.-MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

5.RESPUESTA ESPECÍFICA AL ALUMNADO CON INDICIOS O IDENTIFICADO COMO ALUMNADO CON NEAE

6.- DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

7-ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA.

8.METODOLOGÍA

9.-RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES



1.-INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

CONCEPTO

Se entiende por **atención a la diversidad** el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todos y cada uno de los alumnos y alumnas del centro en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios.

❖ Los principios generales de actuación para la atención a la diversidad son los siguientes

- a) La consideración y el respeto a la diferencia,
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa
- e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades

2.- MEDIDAS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.

Atendiendo al Artículo 27, de la orden del 30 de mayo de 2023 las Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que nos podremos encontrar en nuestro centro educativo, son las siguientes:

Entre las medidas generales de atención a la diversidad que se aplican en nuestro centro, podemos distinguir:

a. Agrupación de áreas en ámbitos.

b. Desdoblamientos de grupos.

c. Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo docente dentro del aula: para ello contaremos con todo el profesorado que tras la organización de su horario regular de docencia tuviera horas disponibles. Estas se emplearán para este apoyo educativo. En este sentido tenemos que señalar que los criterios que establecemos para la distribución de las horas del profesorado de refuerzo son los siguientes:

-De menor a mayor edad del alumnado.

-Mayor número de horas en los grupos que presenten mayor número de alumnado con dificultades.



-Alumnado con Programas de Refuerzo que no está censado como alumnado NEAE

-Alumnado con cualquier dificultad sin tener ningún programa de refuerzo.

La distribución será revisada trimestralmente tras la evaluación continua pudiendo sufrir cambios si así se viera necesario por los diferentes equipos docentes.

d. Agrupamientos flexibles: esta medida podrá llevarse a cabo cuando la organización horaria del profesorado así lo permita. Para ello, se hará lo posible para hacer coincidir los tramos horarios de las áreas instrumentales del mismo nivel educativo para facilitar su puesta en marcha en caso necesario. Tiene un carácter temporal y abierto que no supondrá discriminación para el alumnado.

e. Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por el Área Lingüística de carácter transversal:

f. Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado: dentro de las funciones del tutor/a se encuentran las destinadas al alumnado que presenta cualquier tipo de necesidad. Estas medidas se refieren a aspectos como:

-Informar al inicio de curso al equipo docente de las características generales del grupo, así como sobre el alumnado del grupo clase que desarrolla medidas de atención a la diversidad de cualquier tipo.

-Coordinarse con el equipo docente para cualquier decisión referente a la atención de las necesidades presentadas por el alumnado del grupo clase, así como el seguimiento de su progreso (detección de indicios, información a la familia, seguimiento de las medidas aplicadas, petición de evaluación psicopedagógica...)

- Informar sobre el rendimiento general del grupo.
- Desarrollar acciones que favorezcan el proceso de enseñanza- aprendizaje, atendiendo a las necesidades del alumnado.
- Favorecer la interacción y cohesión del grupo clase a través de las actividades de tutoría programadas.
- Desarrollar diversas actividades encaminadas al desarrollo integral del alumnado a través de la educación en valores: responsabilidad, respeto, solidaridad, tolerancia y esfuerzo
- Desarrollar actividades para la mejora de la convivencia y prevención de situaciones de acoso escolar: cumplimiento de normas, habilidades sociales y resolución de conflictos.
- Fomentar en el alumnado la reflexión sobre el rendimiento individual y sobre el funcionamiento del grupo realizando propuestas adecuadas para la mejora.

Todas estas actuaciones se llevarán a cabo de forma integrada a través de todas las áreas, excepto el tercer ciclo que tendrá asignada una hora en su horario de tutoría.

g. Metodologías didácticas basadas en el aprendizaje colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y Aprendizaje por Proyectos.

- La selección de los productos finales para cada situación de aprendizaje que estén relacionados con los intereses del alumnado y su elaboración ya constituyen, en sí mismo, una forma de trabajo colaborativo.



- El Diseño Universal del Aprendizaje.
- La tutoría entre iguales es una estrategia metodológica que solemos emplear. Para ello empleamos agrupamientos por parejas o en pequeño grupo donde cada alumno/a representa un rol determinado
- La supervisión del tutor/a asegurará el buen funcionamiento de esta estrategia metodológica.

h. Actuación de prevención y control del absentismo: es un conjunto de pautas y procedimientos que se aplican para prevenir y controlar el absentismo escolar del alumnado. El protocolo incluye una serie de actuaciones a seguir en caso de absentismo escolar, como el registro diario de la asistencia a clase de los alumnos/as, la justificación de las mismas, la intervención desde la tutoría, la evaluación del alumnado absentista, la intervención desde la jefatura y la coordinación con recursos externos en su caso.

g) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Los programas de atención a la diversidad son una medida empleada para garantizar el óptimo rendimiento, aprendizaje y desarrollo del alumnado favoreciendo la consecución de las competencias específicas de las áreas y seguir con el aprovechamiento de las enseñanzas de la Educación Infantil y Primaria.

Debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los tiempos de ejecución del apoyo de un alumno/a debe coincidir con el horario lectivo del área a reforzar.
- Se pueden aplicar en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.
- Se comunicará a la familia su puesta en marcha y deberán firmar el documento.
- Se procurará que el profesorado de apoyo de un alumno/a sea EL MISMO para TODAS las propuestas individuales de Apoyo. No obstante, los docentes encargados de llevar a cabo estas tareas de refuerzo surgen de la disponibilidad horaria que resulta del horario individual de cada maestro/a.
- El número de horas dedicadas a la realización de este Programa dependerá de las necesidades del alumnado y de la organización y del desarrollo de la actividad general de nuestro Centro.
- Cuando el tutor/a debe informar a los padres/madres del desarrollo del alumno/a, podrá solicitar al profesor/a responsable del refuerzo una copia del SEGUIMIENTO, donde deberá reflejar los logros alcanzados por el alumno/a en lo referente a las propuestas de refuerzo.
- El programa de refuerzo de un alumno/a finalizará cuando haya conseguido los objetivos propuestos. Esta decisión se refleja en la correspondiente acta de evaluación.
- El E.O.E. prestará orientación en todo el proceso de aplicación del Programa.
- Serán llevados a cabo, tanto su desarrollo como valoración, por el profesorado de refuerzo en coordinación con los tutores/as y el resto del equipo docente. Se hará coincidir con la sesión de evaluación de cada trimestre.
- Se realizarán seguimientos de los mismos al menos una vez al trimestre y se informará a las familias de su evolución.

La jefatura de estudios será la encargada de coordinar al profesorado implicado en la elaboración del Programa de refuerzo de cada alumno/a y de supervisar el horario asignado a esta tarea.



También habrá una coordinación directa y sistemática entre el tutor/a y el/la docente de apoyo. Las decisiones de organización que se tomen a lo largo del curso quedarán reflejadas en las actas del equipo docente.

Los programas de atención a la diversidad son una medida empleada para garantizar el óptimo rendimiento, aprendizaje y desarrollo del alumnado favoreciendo la consecución de las competencias específicas de las áreas y seguir con el aprovechamiento de las enseñanzas de la Educación Infantil y Primaria.

3.-PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Los programas de atención a la diversidad son una medida empleada para garantizar el óptimo rendimiento, aprendizaje y desarrollo del alumnado favoreciendo la consecución de las competencias específicas de las áreas y seguir con el aprovechamiento de las enseñanzas de la Educación Infantil y Primaria.

Debemos tener en cuenta las siguientes consideraciones:

-Se procurará coincidir los tiempos de ejecución del apoyo de un alumno/a con el horario lectivo del área a reforzar.

-Se pueden aplicar en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades. -Se comunicará a la familia su puesta en marcha y deberán firmar el documento.

-Se procurará que el profesorado de apoyo de un alumno/a sea EL MISMO para TODAS las propuestas individuales de Apoyo. No obstante, los docentes encargados de llevar a cabo estas tareas de refuerzo surgen de la disponibilidad horaria que resulta del horario individual de cada maestro/a.

-El número de horas dedicadas a la realización de este Programa dependerá de las necesidades del alumnado y de la organización y del desarrollo de la actividad general de nuestro Centro.

-Cuando el tutor/a deba informar a los padres/madres del desarrollo del alumno/a, podrá solicitar al profesor/a responsable del refuerzo una copia del SEGUIMIENTO, donde deberá reflejar los logros alcanzados por el alumno/a en lo referente a las propuestas de refuerzo.

-El programa de refuerzo de un alumno/a finalizará cuando haya conseguido los objetivos propuestos. Esta decisión se reflejará en la correspondiente acta de evaluación.

-El E.O.A. prestará orientación en todo el proceso de aplicación del Programa.

-Serán llevados a cabo, tanto su desarrollo como valoración, por el profesorado de refuerzo en coordinación con los tutores/as y el resto del equipo docente. Se hará coincidir con la sesión de evaluación de cada trimestre.

-Se realizarán seguimientos de los mismos al menos una vez al trimestre y se informará a las familias de su evolución.

-La jefatura de estudios será la encargada de coordinar al profesorado implicado en la



elaboración del Programa de refuerzo de cada alumno/a y de supervisar el horario asignado a esta tarea. También habrá una coordinación directa y sistemática entre el tutor/a y el/la docente de apoyo. Las decisiones de organización que se tomen a lo largo del curso quedarán reflejadas en las actas del equipo docente.

Existen dos tipos de programas de atención a la diversidad:

Programas de refuerzo:

Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
- d) Alumnado que presente necesidad específica de apoyo educativo que le impida seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso se requiere evaluación psicopedagógica, así como su correspondiente Informe de Evaluación Psicopedagógica donde se determine esta medida de atención. En este caso, deberán registrarse en Séneca.

Para unificar criterios de aplicación de estos programas tendremos en cuenta estas consideraciones:

- La estructura de los programas deben respetar los apartados del anexo IV y V de las órdenes de 30 de mayo de 2023 de Infantil y Primaria respectivamente y serán incluidos en las programaciones didácticas.
- Incluirán actividades y tareas motivadoras y conectadas con su entorno social y cultural.
- Para el alumnado que, además de no haber promocionado, tenga áreas pendientes de cursos anteriores, se dará prioridad al desarrollo del programa para la recuperación de áreas pendientes.
- Cuando un área a recuperar implique varios cursos el programa de refuerzo se



desarrollará en relación al curso inferior y, superado este, se iniciará el programa de refuerzo del curso siguiente.

-Cuando un alumno/a tenga pendiente un área suspensa de un curso/s anteriores no podrá aprobar el área del curso en el que está matriculado sin haber superado previamente el programa de refuerzo que desarrolla para la recuperación de esa área de un curso inferior y, en caso de hacerlo, debe darse por superada el área que tenía pendiente.

-Podrán cursarse estos programas en niveles inferiores en el que se encuentre matriculado el alumnado en función de las posibilidades organizativas de nuestro centro siendo prevista en la organización de los horarios lectivos.

Programas de profundización:

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales.

Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

El procedimiento para la incorporación a estos programas será el siguiente:

-El tutor/a, maestro/a del área en coordinación con el equipo docente acordará la aplicación de estos programas en la correspondiente sesión de evaluación del curso anterior y dejará dicho programa elaborado de cara a ser aplicado al curso siguiente con la correspondiente comunicación al padre/madre/tutores legales.

-Incorporación de alumnado a propuesta del equipo docente una vez analizados los resultados de la evaluación inicial, o dentro de los procesos de evaluación continua.

Los programas de atención a la diversidad serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que se establezcan a nivel de centro.

4.-MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

Atendiendo a las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, se aplicarán **medidas específicas de atención educativa.** Son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria. Entre ellas se encuentran:



Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se encuentran:

a) **El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario** u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.

b) **Las adaptaciones de acceso de los elementos del currículo para el alumnado con necesidades educativas especiales.**

Las adaptaciones de acceso al currículo serán de aplicación para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, siempre que estén debidamente justificadas en la evaluación psicopedagógica del mismo. Suponen modificaciones en los elementos para la accesibilidad a la información, a la comunicación y a la participación, precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos y, en su caso, la participación de atención o servicios educativos complementarios que faciliten el desarrollo de las enseñanzas. Su diseño, la aplicación y seguimiento serán compartidas por el equipo docente y, en su caso, por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

c) **Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo** dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas. Las adaptaciones curriculares significativas irán dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales, cuando el alumno o alumna presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado. Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizan promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave.

La elaboración de las adaptaciones curriculares significativas corresponderá al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área encargada de su impartición, y contará con el asesoramiento de los equipos de orientación educativa.

La aplicación, seguimiento, así como la evaluación de las áreas con adaptaciones curriculares significativas serán compartidas por el profesorado que las imparte y por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

d) **Programas específicos** para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Van destinados al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Su elaboración, aplicación, seguimiento y valoración es responsabilidad de los especialistas de Pedagogía Terapéutica y/o de Audición y Lenguaje. Y contemplan los siguientes apartados: objetivos, indicadores de logro, contenidos, actividades y competencias. No implica la modificación de los elementos curriculares sino un trabajo especializado en el que se establecen unos objetivos con sus correspondientes indicadores de logro, contenidos, actividades y competencias. Las familias tienen que ser informadas del contenido de dichos programas y su valoración será trimestral.

e) **Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades**



intelectuales contemplan propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social. La propuesta curricular de ampliación en un área supondrá la modificación de la Programación didáctica para el alumnado que lo requiera, con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias áreas en el nivel inmediatamente superior. La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de estas adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesorado del área correspondiente, con el asesoramiento del equipo de orientación educativa y la coordinación de la persona que ejerza la tutoría.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

g) **Adaptaciones Curriculares Individualizadas** dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en Aula Específica de Educación Especial en centro ordinario.

5. RESPUESTA ESPECÍFICA AL ALUMNADO CON INDICIOS O IDENTIFICADO COMO ALUMNADO CON NEAE

De acuerdo con las últimas instrucciones publicadas por la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, con fecha de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el PROTOCOLO de DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y ORGANIZACIÓN de la RESPUESTA EDUCATIVA, hay una serie de principios y de prácticas generales que se aplican en Educación Infantil y Primaria para la adecuada atención educativa del alumnado con Necesidad Específica de Apoyo Educativo (sea alumnado con Necesidades Educativas Especiales o no).

DETECCIÓN CON INDICIOS:

Se ha implementado en el Módulo de Gestión de la Orientación de Séneca un nuevo módulo en la siguiente ruta: Alumnado/Gestión de la orientación/Detección/Detección de indicios de NEAE. A partir de esa fecha, el procedimiento de Detección de indicios de NEAE durante el proceso de enseñanza – aprendizaje y, en su caso, la solicitud de evaluación psicopedagógica, tendrá que tramitarse, para su derivación al profesional de la orientación educativa, a través de dicho módulo siguiendo las indicaciones del Manual de Usuario ubicado en la siguiente ruta: Documentos/Alumnado/Gestión de la orientación/Manuales

Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales. Las evaluaciones iniciales son un valioso instrumento de detección de dificultades, ya que se desarrollan en todas las enseñanzas y niveles del sistema educativo. Esta evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de atención a la diversidad y diferencias individuales. La evaluación inicial se realizará durante el primer mes de cada curso escolar.

Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas:



1. Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor o tutora:

Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa.

Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada profesor o profesora del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora.

Priorización de alumnos o alumnas cuya evaluación requiere mayor detenimiento. 2. Durante la sesión de evaluación:

El tutor o tutora coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo. A dicha sesión asistirán todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo y una persona en representación del equipo de orientación de centro (en los centros de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos).

Propuesta de orden del día de las sesiones de evaluación inicial:

Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.

Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento. Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.

3. Después de la sesión de evaluación:

Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.

Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial.

Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa. En los casos en los que se considere oportuno, a través de esta sesión de evaluación inicial, podrá iniciarse el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE contemplado el documento de detección de indicios disponible en la aplicación Séneca-

Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.

Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos en los distintos ámbitos, áreas y materias con respecto a los objetivos y competencias clave, también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento.

Detección de alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza aprendizaje.



Además de los diferentes momentos claves identificados anteriormente, en cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del procedimiento contemplado.

Detección en el contexto familiar. Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al centro docente. Para ello se define el siguiente procedimiento:

1. La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.
2. Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaria del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
3. El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.
4. En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
5. Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará una reunión con el equipo docente.

PROCEDIMIENTO TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS:

Reunión del equipo docente.

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación. En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- a) Análisis de los indicios de NEAE detectados. El equipo docente junto con la representación del equipo de orientación de centro o departamento de orientación analizará y valorará conjuntamente los indicios detectados.
- b) Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas. En el apartado 7 de las Instrucciones de 22 de junio de 2015, dedicado a la respuesta educativa, se presentan medidas generales de atención a la diversidad del alumnado. Dichas medidas deben ser aplicadas por cada profesor o profesora en el mismo momento en que detecten indicios de NEAE, o bien a raíz de los acuerdos adoptados por el equipo docente.
- c) Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.



d) Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento. Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

Reunión con la familia.

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA Y ELABORACIÓN DEL INFORME

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencia un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, psicológicos...).

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

a. Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del departamento de orientación. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.

b. Una vez cumplimentada la solicitud se entregará, en función de la etapa educativa, según el procedimiento que se describe a continuación:

En la educación primaria, el tutor o tutora entregará la solicitud al orientador u orientadora del equipo de orientación educativa, quien establecerá el orden de prioridad conjuntamente con la jefatura de estudios del centro, según los criterios que se detallan en el siguiente apartado.

c. Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas



serán los siguientes:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º curso de educación primaria).
- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones.

En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación, registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, le informará de que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.

Los centros docentes podrán concretar y ampliar estos criterios de priorización, atendiendo a que los que se establezcan no contravengan los establecidos en este Protocolo. Dichos criterios de priorización serán establecidos por el equipo de orientación educativa y deberán ser aprobados por el equipo técnico de coordinación pedagógica del centro, incluyéndose en el plan de atención a la diversidad del proyecto educativo del centro.

d. Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.

e. Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

Tras la finalización de dicho análisis, el o la profesional de la orientación:

- En caso que no se haya llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
- Podrá concluir que el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se entregará al tutor o tutora para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.



- Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica. En tal caso, se actuará de acuerdo con el procedimiento que se establece para la misma el apartado 3.4. de las Instrucciones de 22 de junio de 2015.

Documento 1: Comunicación decisión no promoción.

Documento 3: Esquema Detección Alumnado con indicios NEAE

Documento 2: Criterios de Priorización de las Solicitudes de Evaluación Psicopedagógica.

CRITERIO 1.- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas: -
sospechas de existencia de NEE (trastornos graves de conducta y
discapacidad)

-cursos de desfase y/o áreas de desarrollo en educación infantil -necesidades educativas cuya naturaleza tengan incidencia directa en el contexto escolar -evaluaciones prescriptiva*plan detección AACII*tercer trimestre para los cambios de etapa siempre que no se le haya realizado el curso anterior) *cambios en las circunstancias del alumnado que impliquen nueva determinación de NEAE (o eliminación) y modificación en la propuesta de atención educativa. s en los tiempos correspondientes: *mes de escolarización para las nuevas incorporaciones previo dictamen

CRITERIO 2.- Nivel Educativo en que se encuentra el alumno o alumna

CRITERIO 3.- Existencia de valoraciones previas

CRITERIO 4.- Adopción de medidas generales de atención a la diversidad que no han dado resultado primando las individuales ante las grupales.

CRITERIO 5.- Demanda servicios externos no privados.

Esquema Detección Alumnado con indicios NEAE

6.- DETECCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

La detección temprana debe orientarse en función de la edad y del momento evolutivo del alumnado, teniendo en cuenta que cada etapa educativa es más sensible a la aparición de determinadas necesidades específicas de apoyo educativo. En este sentido, es más frecuente

detectar **trastornos en el desarrollo, en la etapa de Educación Infantil y dificultades en la lectura y en la escritura, en Educación Primaria.**





6.1.-DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE NUEVA ESCOLARIZACIÓN.

6.1.1 PROCESO DE NUEVA ESCOLARIZACIÓN.

El propio procedimiento de escolarización constituye un proceso de detección de alumnado con NEAE que promoverá la puesta en marcha de su identificación y, en su caso, el proceso de elaboración del dictamen de escolarización.

6.1.2.-PROGRAMA DE TRÁNSITO ENTRE EL PRIMER Y EL SEGUNDO CICLO DE LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL.

Las actuaciones que se consideran recomendables para la detección de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el marco de este programa son:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: Equipo Directivo del centro, EOE, EOE Especializado, CAIT (Centro de atención Infantil Temprana), ...
- Reunión de Tutores/as de Segundo Ciclo de Educación Infantil y/o EOE con las familias del alumnado, destinadas a informar sobre: el proceso de escolarización, las características evolutivas de la etapa educativa en la que se encuentra su hijo/a, con el fin de detectar y/o resolver dificultades, y el contexto físico donde se van a desenvolver sus hijos/as.
- Transmisión de datos a través de los informes de final de ciclo, que además de la información académica recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno/a, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en el Segundo Ciclo de Educación Infantil.
- Reuniones de coordinación y contacto directo entre los centros que imparten el Primer Ciclo de Educación Infantil con los centros de Educación Infantil y Primaria.

6.2.-DETECCIÓN DURANTE EL PROCESO DE ENSEÑANZA - APRENDIZAJE.

En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje, entendido como las interacciones y actividades educativas que de forma habitual se desarrollan tanto en el contexto escolar como en el familiar, profesorado o familia, como agentes principales de este proceso, podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno/a no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido.

6.2.1.-DETECCIÓN DE ALUMNADO CON INDICIOS DE NEAE.

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno/a presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias.

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación y desarrollo del alumno/a.



• Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios. Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo.
- Desarrollo motor.
- Desarrollo sensorial.
- Desarrollo comunicativo y lingüístico.
- Desarrollo social y afectivo.
- Desarrollo de la atención y concentración.
- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo.

6.2.2. -DETECCIÓN EN EL CONTEXTO EDUCATIVO.

Existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibilitan la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE.

a) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de los programas de tránsito.

Podrán incluir actividades tipo como:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: Equipos Directivos del centro, EOE. Reunión de Tutores/as y EOE con las familias del alumnado que promociona a una nueva etapa educativa destinada a informarlas sobre: el proceso de escolarización, las Características evolutivas diferenciadas entre las etapas educativas, con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades, entre otros aspectos.
 - Transmisión de datos a través de los informes final
 - Reunión de coordinación entre profesorado de ambas etapas educativas, entre los que se incluye al profesorado especialista en Educación Especial y la Jefatura de Estudios.
- Actuaciones a realizar al inicio del curso escolar (septiembre) por el Tutor/a tales como la revisión del informe final de etapa, la recogida de información individual de cada alumno/a, y reunión del Equipo Docente y del resto de profesionales que interviene con el alumnado para la exposición de información relevante.

b) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.

Antes de la sesión, obtención de datos por el Tutor/a: análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa y recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los



alumnos/as.

Durante la sesión de evaluación: Información general, valoración conjunta y toma de decisiones sobre medidas educativas.

Después de la sesión de evaluación: Realización del acta, puesta en marcha de las decisiones adoptadas e información a las familias.

c) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.

d) Detección de alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

6.2.3.- DETECCIÓN EN EL CONTEXTO FAMILIAR.

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados mediante el siguiente procedimiento:

1. La familia solicitará una entrevista al Tutor/a con objeto de informar que ha observado que su hijo/a manifiesta indicios de NEAE.
2. Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el Tutor/a, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro, para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno/a por parte del centro.
3. El Tutor/a trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la Jefatura de Estudios para su conocimiento.
4. En cualquiera de los casos, el Tutor/a informará a la familia que el Equipo Docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
5. Tras esta entrevista, el Tutor/a convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado siguiente

6.2. 4.--PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS NEAE.

1. Reunión del equipo docente.

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro (en los centros de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos). En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- a) Análisis de los indicios de NEAE detectados.
- b) Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando.
- c) Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar.
- d) Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna



Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

2.Reunión con la familia.

Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

- Si el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

- Si el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica, en este caso, el profesional de la orientación elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se entregará al tutor o tutora para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.

6.2.4.-PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencia que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecia una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencia un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del Equipo Docente con el asesoramiento del profesional de la Orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...). El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

a. Reunión del Equipo Docente, en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno/a. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del Equipo de Orientación del centro. En esta reunión el Tutor/a recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.

b. Una vez cumplimentada la solicitud se entregará, en función de la etapa educativa, según el procedimiento que se describe a continuación: en el caso de las etapas de Educación Infantil (2º Ciclo) y Educación Primaria, el Tutor/a la entregará a la Jefatura de Estudios, quien



conjuntamente con el Orientador/a de referencia del Equipo de Orientación Educativa, aplicarán los criterios de priorización que se detallan en el siguiente apartado.

c. Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno/a (prioridad: alumnado escolarizado en el Segundo Ciclo de Educación Infantil y 1º y 2º curso de Educación Primaria).
- Existencia de valoraciones previas, tanto educativas como de otras Administraciones.

d. Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de la misma, la considerarán, si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del Equipo Docente, se considera procedente.

e. Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el o el/la Profesional de la Orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

Tras la finalización de dicho análisis, el/la Profesional de la Orientación:

- En caso que no se haya llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Estudios, para que se tomen las medidas oportunas.
- Podrá concluir que el alumno/a no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno/a. Este informe se entregará al Tutor/a.
- Si concluye que el alumno/a presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

6.3.-DETECCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS O PRUEBAS GENERALIZADAS DE CARÁCTER PRESCRIPTIVO EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

Además de las actuaciones anteriormente descritas, el Sistema Educativo contempla diferentes procedimientos prescriptivos que pueden ser especialmente relevantes para detectar alumnado con NEAE

Así mismo, el EOE lleva a cabo una serie de actuaciones con carácter preventivo, contempladas en su Plan de Trabajo Anual, que facilitan la detección temprana de necesidades, y que se encuadran dentro del Programa de Prevención, Detección e Intervención en Dificultades de Aprendizaje en E. Infantil y E. Primaria, llevándose a cabo la exploración de todo el alumnado de 4 años en Ed. Infantil y de 2º de E. Primaria.

Una vez detectadas las NEAE, es preciso identificarlas mediante el proceso de evaluación psicopedagógica, la elaboración del correspondiente informe de la misma y la emisión del dictamen de escolarización con el objeto de clasificarlas en las diferentes categorías propuestas en el censo con el propósito de organizar la respuesta educativa más acorde a las mismas.



Dicha clasificación queda recogida en el siguiente cuadro-resumen.

7.-ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA.

Se considera atención educativa ordinaria la aplicación de medidas generales a través de recursos personales y materiales generales, destinadas a todo el alumnado.

7.1.-MEDIDAS Y RECURSOS GENERALES DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Se consideran medidas generales de atención a la diversidad las siguientes: La respuesta a la diversidad del alumnado se organizará preferentemente a través de medidas de carácter general desde criterios de flexibilidad organizativa y atención inclusiva, con el objeto de obtener el logro de los objetivos y competencias clave de la etapa.

Para ello, a nivel de centro podrán establecerse medidas de organización académica para la atención a la diversidad, entre otras, los agrupamientos flexibles, desdoblamiento de grupos, agrupamiento de diferentes asignaturas en ámbitos de conocimiento en la etapa de educación primaria y en el caso del alumnado que presente dificultades en el aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, en la etapa de educación primaria.

Además, las medidas generales pueden implicar actuaciones dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo en el ámbito del aula o grupo clase, entre otras, la aplicación de programas de carácter preventivo, la definición de criterios para la organización de desdobles tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales, la adecuación de las programaciones didácticas a las características y necesidades educativas del alumnado, el uso de metodologías inclusivas basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos (por ejemplo la tutoría entre iguales, el aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión),

La realización de actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave de un alumno o alumna o grupo, la realización de actividades de profundización que permitan a un alumno o alumna o grupo desarrollar al máximo su capacidad y motivación,.

La organización de apoyos en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado y la realización de acciones de seguimiento y acción tutorial, tanto a nivel individual como grupal, que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.

En lo referente a la atención educativa para cada alumno o alumna, se consideran medidas y programas generales de atención a la diversidad, los siguientes:

- Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promocione de curso.
- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.
- Cualquier otra medida general regulada por orden por la Consejería competente en materia de educación.

7.1.2.-PLANIFICACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA ORDINARIA.

La atención educativa ordinaria a nivel de centro se articula en proyecto educativo que define de forma transversal todas las medidas y recursos de atención a la diversidad. En este sentido, las programaciones didácticas y el presente plan de orientación y acción tutorial, articulan y concretan estas decisiones y medidas en la práctica educativa.



De forma más concreta, el plan de atención a la diversidad contempla el conjunto de actuaciones y la organización de las medidas de atención a la diversidad (generales y específicas) y los recursos (generales y específicos) que el centro diseña y pone en práctica para proporcionar a su alumnado la respuesta más justa a sus necesidades educativas.

Desde el CEIP "Álvarez de Sotomayor" entendemos la atención a la diversidad, como toda aquella actuación educativa que esté dirigida a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, étnicas o de inmigración y de salud de todos los alumnos del centro del Centro.

Las distintas formas o fórmulas pretenden adaptarse a la realidad de nuestro Centro, por lo que es importante para entenderlas conocer las características de nuestro colegio.

El sentido de la respuesta a la diversidad que, lejos de consistir en algunas medidas dirigidas a unos pocos, constituye un principio básico de la enseñanza y se compone del conjunto de actuaciones que, considerando las características diversas del alumnado, promueven el éxito escolar y aumentan la motivación al garantizar su plena incorporación a la vida escolar y social. Estas medidas en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida al alumnado, alcanzar los objetivos y competencias establecidos para el conjunto del alumnado.

En el caso de nuestro Centro, el profesorado que imparta horas de apoyo o refuerzo educativo. Participará en el desarrollo de las medidas generales y ordinarias de refuerzo y apoyo según su disponibilidad horaria.

Las formas o medidas para dar respuesta a la diversidad se van agrupar en:

- curriculares a través de un currículo abierto y flexible
- organizativas, entre las que están las de carácter general, ordinario y extraordinario, y que recogemos a continuación.

Estas medidas se aplicarán a propuesta del tutor/a con la participación de todo el profesorado.

MEDIDAS GENERALES, METODOLÓGICAS Y DE EVALUACIÓN.

Son medidas de carácter general, todas aquellas estrategias dirigidas a la adecuación de los elementos prescriptivos del currículo del Estado y de las Comunidades Autónomas, al contexto sociocultural de los centros educativos y a las características del alumnado, para dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivaciones, estilos de aprendizaje y que son de aplicación común a todo el alumnado.

Estas medidas, por lo tanto, van dirigidas a todo el Centro, y todo el Claustro es responsable de llevarlas a cabo. Las actuaciones que se desarrollan en el centro son principalmente las siguientes:

1. Evaluación Inicial.

2. Medidas desde el currículo: Programaciones de cada aula que integren Unidades Didácticas que atiendan a la diversidad del alumnado: objetivos didácticos a distintos niveles y ritmos, contenidos con predominio de los procedimentales, actividades en diferentes lenguajes, para distintos ritmos y estilos de ejecución...

3. Puesta en marcha de metodologías que favorezcan la individualización y el desarrollo de estrategias cooperativas y de ayuda entre iguales.

Durante el **curso 2025 /26** desde el centro se han planificado las siguientes medidas y actuaciones:

ESTRATEGIAS DE APOYO Y REFUERZO Y REFUERZO EDUCATIVO



ESTRATEGIAS DE APOYO Y REFUERZO EN EDUCACIÓN INFANTIL.

En este curso escolar se continuará el programa desarrollado en cursos anteriores en la etapa Educación Infantil: "Estimulación del lenguaje oral". Las medidas curriculares de prevención del desfase, estimulación lingüística como enriquecimiento del lenguaje oral y cálculo mental.

El segundo docente de refuerzo y apoyo realizará una codocencia junto con el tutor/a del grupo

ESTRATEGIAS DE APOYO Y REFUERZO EN EDUCACIÓN PRIMARIA PROGRAMAS DE REFUERZO

En la etapa de Educación Primaria se seguirá implementando el Plan lector, cálculo Mental y Plan Escritor Los recursos personales de carácter general para la atención educativa al alumnado, son:

- El director o directora.
- El Jefe o jefa de estudios.
- Los tutores y tutoras.
- Profesorado encargado de impartir las áreas o materias correspondientes a las distintas etapas educativas.
- Profesorado de apoyo a las áreas o materias del currículo.
- Orientadoras y otros profesionales de los EOE.
- Orientador ZTS y maestra de apoyo ZTS

Los recursos materiales de carácter general para la atención educativa al alumnado

- son:
- Instalaciones
 - Mobiliario
 - Recursos Digitales
 - Materiales didácticos ordinarios

Atención educativa ordinaria a nivel de aula

El desarrollo de la actividad docente del profesorado, de acuerdo con las programaciones didácticas, incluye metodologías y procedimientos e instrumentos de evaluación que presentan mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado:

- Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión.
- Organización de los espacios y los tiempos.
- Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación:
- Métodos alternativos de pruebas escritas.
- Adaptaciones de pruebas escritas: formato y tiempo.

7.2.- ATENCIÓN EDUCATIVA DIFERENTE A LA ORDINARIA

Se considera atención educativa diferente a la ordinaria la aplicación de medidas específicas (de carácter educativo y/o de carácter asistencial) que pueden o no implicar recursos específicos (personales y/o materiales), destinados al alumnado que presenta NEE, dificultades del aprendizaje y altas capacidades intelectuales, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

7.2.1.-MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.



Entre las medidas específicas de atención a la diversidad se distinguen dos tipos: medidas específicas de carácter educativo y de carácter asistencial. Se consideran medidas específicas de carácter educativo las diferentes propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares, con objeto de responder a las NEAE que presenta un alumno/a de forma prolongada en el tiempo. recursos específicos.

La planificación y desarrollo de las medidas específicas y recursos específicos que son necesarios para la atención del alumnado que presenta NEAE, requieren una organización a nivel de centro, aula y para cada alumno o alumna en concreto. Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de centro.

El plan de atención a la diversidad concretará cómo llevar a cabo en el centro la atención diferente a la ordinaria para el alumnado NEAE.

El equipo directivo:

impulsarán actuaciones para la sensibilización, formación e información destinadas al profesorado y las familias, de modo que puedan contar con los conocimientos y herramientas necesarias para la atención del alumnado con NEAE.

Establecerán líneas de actuación, mecanismos y cauces de participación en relación al proceso de detección, identificación y valoración de las NEAE.

Fijarán el papel que tienen los órganos de coordinación docente en la atención educativa del alumnado con NEAE, con objeto de que dichos órganos lleven a cabo las funciones establecidas en la normativa relacionadas con la respuesta educativa a este alumnado, siendo una responsabilidad compartida por todo el profesorado del centro y no sólo del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y de los y las profesionales de la orientación.

Fomentarán la colaboración y cooperación de los recursos personales, el trabajo en equipo, la participación en proyectos comunes y la formación permanente. Estos aspectos constituyen la estrategia fundamental en la respuesta educativa de calidad para el alumnado con NEAE

Establecerán los cauces oportunos, procedimientos, espacios y tiempos adecuados para la coordinación de los profesionales de la orientación, profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y del personal no docente con los tutores y tutoras y los equipos docentes en relación al asesoramiento para la intervención educativa del alumnado con NEAE.

Contemplan entre los criterios de asignación de alumnado con NEAE por grupos una distribución equilibrada de los mismos.

Velarán por que el alumnado con NEAE participe, con carácter general, en el conjunto de actividades del centro educativo y de su grupo de referencia. En este sentido, los centros educativos potenciarán el sentido de pertenencia al grupo y al centro de este alumnado y favorecerán el conocimiento, la comprensión, la aceptación, la igualdad de trato y no discriminación de las personas entre todo el alumnado del centro.

Deberán prever que este alumnado pueda utilizar los espacios comunes del centro, velando no solo por la eliminación de posibles obstáculos o barreras arquitectónicas, sino también por la eliminación de barreras cognitivas o para la comunicación.

Organizan los espacios y horarios del centro teniendo en cuenta las NEAE del alumnado, así como la atención educativa diferente a la ordinaria que reciben: Organización horaria flexible tener en cuenta el uso de las diferentes dependencias del centro (aula de informática, biblioteca, salón de usos múltiples, etc.) por parte del alumnado escolarizado en aula específica de educación especial, si la hubiese, incluyéndose en el cuadrante general de uso; tener en cuenta la posibilidad de adelantar o retrasar la entrada al centro o al comedor de determinados alumnos o alumnas que tuviesen dificultades en la movilidad, para evitar posibles accidentes en las aglomeraciones de alumnado que suelen producirse en estos momentos de la jornada escolar; etc.



Así mismo, los equipos de orientación de centro (EOA), en los C.E.I.P., como órganos de orientación de carácter interno en los centros, asesorarán y colaborarán en:

- La elaboración y desarrollo del plan de atención a la diversidad, especialmente en lo referido al diseño y desarrollo de prácticas educativas inclusivas, en la elaboración del plan de detección temprana, así como en la organización horaria y curricular de los diferentes programas y medidas de atención a la diversidad.
- En la elaboración, en colaboración con el equipo técnico de coordinación pedagógica (ETCP) y los equipos de ciclo o departamentos didácticos, de estrategias y medidas para la atención a la diversidad a incluir en las programaciones didácticas, recogiendo los criterios a emplear para la asignación de los alumnos y alumnas a dichas medidas de atención a la diversidad.
- Asesorar al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE desde un enfoque inclusivo, incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre todos los y las profesionales implicados.
- Realizar el seguimiento y valoración de los programas y medidas de atención a la diversidad.

Atención educativa diferente a la ordinaria a nivel de aula.

El equipo docente coordinado por el tutor o tutora del grupo clase, será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas educativas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades.

Para ello: el alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el plan de atención a la diversidad, que hayan sido propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica.

Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor o profesora realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan:

- Concretar y completar el currículo ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y contenidos, y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.
- Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas atendiendo a las peculiaridades del alumnado con NEAE. Para ello, se deberán contemplar actividades y tareas comunes, que puede realizar todo el alumnado del grupo, y actividades y tareas adaptadas, que consisten en el ajuste de actividades comunes a un grupo o a un alumno o alumna concreto con NEAE. – Adaptación de los procedimientos e instrumentos de evaluación, que puedan implicar una adaptación de formato y tiempo en las actividades y tareas de evaluación, adecuados a las características del alumno o alumna NEAE en concreto.

Para la atención educativa al alumnado con NEAE se crearán ambientes escolares flexibles y funcionales que favorezcan el logro de objetivos compartidos por el conjunto de la comunidad educativa, la comunicación, la participación y la vivencia de experiencias vinculadas a la realidad, que contribuyan a generar un aprendizaje significativo, autónomo, individualizado, colaborativo y cooperativo, así como a adquirir el compromiso con las tareas y habilidades y destrezas como la adaptabilidad, la flexibilidad, la comprensión u otras.

Corresponde al tutor o tutora la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE perteneciente a su grupo clase, coordinando, asimismo, y mediando en la relación entre los alumnos y alumnas, el equipo docente y las familias.

- Corresponde a cada profesor o profesora, en el ámbito de las áreas de conocimiento o materias que imparte y en colaboración con el tutor o tutora, la orientación, la dirección del aprendizaje y



del apoyo al proceso educativo del alumno o alumna con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa y con la colaboración de las familias.

Atención educativa diferente a la ordinaria para cada alumno o alumna NEAE. En este apartado se concreta cómo organizar las medidas específicas y recursos específicos para dar respuesta a los diferentes tipos de NEAE. La combinación de este tipo de medidas y recursos da lugar a una atención educativa diferente a la ordinaria, consistente en la aplicación de medidas específicas que pueden o no implicar recursos específicos, destinadas al alumnado NEAE. Dentro de la atención educativa diferente a la ordinaria, se considera atención específica cuando la aplicación de medidas específicas implique necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos.

ATENCIÓN AL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES

Durante este curso 2025/2026 se adoptarán medidas de atención a la diversidad para el alumnado con NEAE asociadas a altas capacidades. Según lo recogido en los Informes de Evaluación Psicopedagógica de este alumnado se desarrollarán programas de enriquecimiento curricular en las áreas que lo requieran. Los programas que se lleven a cabo se recogerán en la Programación de Aula.

ATENCIÓN AL ALUMNADO NEAE

Se elaborarán y desarrollarán AC no significativas para el alumnado con NEAE con un desfase curricular de al menos un curso escolar y que esté recogido en el Informe de Valoración Psicopedagógica. Este documento se elaborará en el Programa de Gestión Séneca. La responsabilidad de la elaboración de las AC no significativas será de los tutores/as con el asesoramiento del profesorado especialista en pedagogía terapéutica.

Se elaborarán y desarrollarán AC Significativas para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales con un desfase escolar de al menos dos cursos escolares y que esté recogido en el Informe de Evaluación Psicopedagógica. La responsabilidad de la elaboración será del maestro/a especialista en Pedagogía Terapéutica y se elaborará en el Programa de Gestión Séneca.

Para el alumnado con la modalidad de escolarización de Aula de Educación Especial (TEA) se desarrollarán Adaptaciones Curriculares Individualizadas. La responsable de la elaboración y desarrollo es la tutora del Aula TEA.

El alumnado de NEAE que esté siendo atendido por la maestra especialista en Pedagogía Terapéutica, maestra especialista en Audición y Lenguaje elaborarán y desarrollarán Programas Específicos, según lo recogido en el Informe de Evaluación Psicopedagógica.

OTRAS MEDIDAS

En el caso de alumnado que reciba atención por algún profesional ajeno al centro, se procurará coordinar las actuaciones, mediante reuniones con el equipo docente o tutor/a implicados o intercambio de información.

El alumnado con NEE del aula TEA se integrará durante la jornada escolar en aula ordinaria de referencia, se procura ir aumentando de forma progresiva la estancia del mismo en esta modalidad.

8.METODOLOGÍA

La metodología:

1.Tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales y la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

2. Permitirá la integración de los aprendizajes, poniéndolos en relación con distintos tipos de contenidos y utilizándolos de manera efectiva en diferentes situaciones y contextos.



3. Se orientará al desarrollo de competencias clave, a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad.

4. Favorecerá el desarrollo de actividades y tareas relevantes, haciendo uso de recursos y materiales didácticos diversos.

5. Garantizará el funcionamiento de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

6. Entre los distintos tipos de metodologías favorecedoras de la inclusión, destacamos el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo.

Las programaciones didácticas se elaborarán desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, se utilizarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado, que favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

Finalmente, es necesaria una adecuada coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se utilicen. Los equipos educativos deben plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados. Esta coordinación y la existencia de estrategias conexas permiten abordar con rigor el tratamiento integrado de las competencias y progresar hacia una construcción colaborativa del conocimiento.

El aprendizaje basado en proyectos supone la aplicación al aula de los procedimientos habituales en la investigación científica y que permite desarrollar en el alumnado todas las competencias clave. Partiendo de una exploración de ideas previas en relación con un tema concreto, se formula una hipótesis que habrá que validar a lo largo de un proceso de investigación.

En este modo de trabajo, el alumnado se organiza en grupos (siempre heterogéneos) y realiza la búsqueda de aquella información que, una vez analizada, servirá para comprobar si se podría confirmar la hipótesis inicial.

El papel del docente se enfoca como orientador del proceso de búsqueda y de reflexión, garante del funcionamiento de los grupos de trabajo, apoyo en la selección de las fuentes de información, estímulo en el proceso, etc. La búsqueda de información no debe entenderse simplemente como una selección de direcciones web en las que se puede encontrar determinada información. Esta vía, siendo útil, no debe ser la única a emplear. Por el contrario, a dicha fuente habrá que incorporar la realización de entrevistas, encuestas, salidas al entorno, realización de experimentos, etc.

Cualquier proyecto de investigación finaliza con unas conclusiones y una difusión de las mismas. Esta última fase permite el desarrollo de la creatividad, ya que es posible buscar múltiples formas para comunicar las conclusiones: un informe, un mural, una exposición, un reportaje de vídeo, un blog, una obra de teatro, una conferencia... y tantas formas como la imaginación del alumnado y del profesorado permitan. Cabe destacar que es posible realizar proyectos de este tipo desde una única área del currículo. Sin embargo, la esencia de dichos proyectos es mostrar la interrelación de los contenidos para alcanzar los aprendizajes. Por ello, lo idóneo es trabajar un proyecto desde las diferentes áreas, diluyendo, incluso, los horarios destinados a las mismas (organización flexible del horario de cada una de ellas).

Finalmente, se indica que, para el desarrollo de los proyectos de investigación, es preferible el uso de técnicas propias del aprendizaje cooperativo. En esta forma de trabajo, el alumnado accede al contenido a través de la interacción y aprende a interactuar. En el aprendizaje cooperativo, aprender a cooperar es en sí un objetivo. Esta forma de trabajo, aportará al alumnado mejoras notables en:

- Búsqueda, selección, organización y valoración de la información.
- Comprensión profunda de conceptos abstractos esenciales para la materia.



- Adaptación y aplicación de conocimientos a situaciones reales.
 - Resolución creativa de problemas.
 - Resumir y sintetizar.
 - Expresión oral.
 - Habilidades interpersonales: desempeño de roles (liderazgo, organizador, etc.) y expresar acuerdos y desacuerdos, resolver conflictos, trabajar conjuntamente, mostrar respeto, etc.
 - Organización/gestión personal: planificación de los tiempos, distribución de tareas, etc.
- Destinatarios:

Todo el alumnado debe ser participante activo y necesario en un proyecto de investigación. Cada uno juega un papel en el grupo y, por otro lado, el carácter abierto de la investigación, permitirá que se profundice en diferentes grados en el contenido investigado.

Por otro lado, la configuración de grupos heterogéneos (incluyendo alumnado de diferentes niveles de competencia curricular, diferentes capacidades, diferentes necesidades, diferentes intereses...)

permitirá que se desarrolle el trabajo en un ambiente diverso que resultará enriquecedor para todas y todos.

Quién los desarrolla:

Los proyectos pueden ser competencia de cualquier docente, por lo que resulta muy recomendable que se realicen de forma coordinada por todo el profesorado que compone el equipo docente. Es decir, aunque un docente promueva una metodología de aprendizaje basado en proyectos para el grupo que tutoriza, sería aconsejable que contase con otras compañeras y compañeros en este proceso de investigación que se sumen a esta forma de trabajo.

Por otro lado, para el desarrollo de los proyectos se podrá contar con otras personas externas al centro que se integren en el aula como colaboradores y colaboradoras (del mismo modo que, en las Comunidades de Aprendizaje, funcionan los grupos interactivos).

9.-RECURSOS PERSONALES Y MATERIALES

9.1. RECURSOS MATERIALES ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Los recursos materiales específicos están dirigidos exclusivamente al alumnado con NEE y vienen definidos, así como los criterios para su propuesta, en el dictamen de escolarización. En nuestro centro hay escolarizado alumnado con discapacidades motoras graves.

Los recursos materiales específicos con los que cuenta el centro para que este alumnado pueda desarrollar su currículo ordinario, o en su caso, adaptado, son los siguientes:

Eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de las características físicas del aula. -
Mobiliario adaptado: mobiliario escolar (mesas, sillas, reposapiés, atriles) especial para facilitar la sedestación, mejorar el control postural, la manipulación y el acceso a los materiales del alumnado con discapacidad motriz.

Ayudas técnicas para el desplazamiento.

Ayudas técnicas para el control postural y el posicionamiento.

Ayudas técnicas para el aseo y/o el uso del WC.

Ayudas técnicas TD no homologadas. Equipos informáticos y monitores. Dispositivos y pantallas táctiles que mediante un toque directo sobre su superficie permite la entrada de datos y órdenes, sin necesidad de teclado ni ratón.

Ayudas técnicas TD no homologadas, periféricos y accesorios: teclado y ratón adaptado para



ayudar al alumnado a acceder a diferentes programas informáticos.
Ayudas técnicas TD no homologadas, aplicaciones de Software

9.2. RECURSOS PERSONALES ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

El centro cuenta con los siguientes recursos personales específicos para atender a la diversidad del alumnado:

Profesorado especializado:

Profesorado Especialista en Pedagogía Terapéutica

Aula de Pedagogía Terapéutica

Aula de Educación Especial Específica TEA

Profesorado Especialista en Pedagogía Terapéutica Trastornos Graves de conducta

Intervención en aula ordinaria

Profesorado especialista en Audición y Lenguaje

Aula de Audición y Lenguaje

Orientador Z.T.S. a tiempo completo.

Maestra de apoyo ZTS

Orientadora 3 días a la semana

- PROFESORADO ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA. (NEAE).

El centro dispone de TRES especialistas en Pedagogía Terapéutica: una en el aula de Pedagogía Terapéutica Apoyo a la Integración, otra en el Aula de Educación Especial Específica. (TEA) y por último una Especialista en trastornos graves de conducta.

AULA DE PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA

Desde esta aula se atiende prioritariamente al alumnado con Necesidades Educativas Especiales. Al igual que podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades. Las maestras de Pedagogía Terapéutica desempeñarán las siguientes funciones específicas: La atención educativa directa del alumnado con NEE y, en su caso, del alumnado con NEAE. -La elaboración de Programas Específicos (PE) entendidos como el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.

-La realización de las Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) las cuales suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave. Contará con la colaboración del profesorado de las áreas que necesitan ser adaptadas junto con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa de la zona.

-Participación en los Equipos de Ciclo, Claustro y Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, proponiendo medidas que faciliten la unificación de criterios en una misma dirección, en relación al alumnado con NEE.

-Elaboración de materiales específicos y recursos destinados al alumnado con NEE.

-Participación en la evaluación y promoción del alumnado con NEE, incluyendo la conveniencia o no de la retirada o modificación de los servicios específicos.



-Colaboración con el Tutor/a en establecer cauces de comunicación que permitan que el proceso educativo tenga continuidad entre el centro y la familia, facilitando una puntual información a los padres/madres y profesorado sobre los acontecimientos más relevantes de la vida del alumnado. Participación con el profesorado, Tutores/as y el EOE en la identificación y valoración de las NEE

AULA DE EDUCACIÓN ESPECIAL ESPECÍFICA (TEA)

Desde esta aula se atiende a alumnado que presentan NEE, dentro del espectro autista con el fin de proporcionarles una atención específica personalizada que no es posible darle en el aula ordinaria.

Este alumnado se integra en grupos de régimen ordinario. En aquellos casos que así lo precisa en su dictamen de escolarización, van acompañados, en todo momento, de un Profesional Técnico de Integración Social (PTIS). El principal criterio para la integración será su edad cronológica, aunque se valorará a cada alumno/a de forma personalizada.

En el apartado 14 de las I. 8/3/17 se detallan las funciones de cada uno de los especialistas de forma más extensa.

•Personal no docente:

-Profesional Técnico de Integración Social (PTIS): colaborará en el desarrollo de programas de apoyo y asistencia del alumnado NEE, con objeto de garantizar que su inclusión sea lo más efectiva posible durante todas las actividades que se llevan a cabo.

El centro cuenta con dos PTIS, a tiempo completo cuya intervención va dirigida a los alumnos/as con Necesidades Educativas Especiales, que requieren ayuda o asistencia en el desplazamiento, en el aseo personal, alimentación, control de esfínteres, en el uso de WC... entendiéndose que la respuesta que precisa este alumnado no puede resolverse con medidas más normalizadas debido a sus NEE.